



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MAYO DE 2003	6333
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17889

## DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO  
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:---

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:---

**SEGUNDO.-** La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.---

**TERCERO.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.---

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.---

**QUINTO.-** Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que-

éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.---

**SÉPTIMO.-** Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.---

**OCTAVO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---  
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 17910

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 159/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LEISER DE LA CRUZ RAMOS, COMO ACREDITADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

**UNICO.-** En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintisiete de Marzo del año en curso, en el punto Cuarto, señalándose de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibido por el perito designado por la actora y en Rebelría de la parte demandada no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 428, 432 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- VEHÍCULO MARCA PONTER VOLKSWAGEN, COLOR BLANCO NEVADA, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, VIDRIOS POLARIZADOS,**

**PLACAS WLF1969 DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 2001, TIPO SEDAN, NUMERO DE MOTOR UDH126502, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X31P034250,** con domicilio en Calle Revolución Trescientos Dos Colonia Atasta de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS. DADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 17909

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO PULIDO DE LA ROSA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, EN CONTRA DE MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, (Endosatario en Procuración de PEDRO MONTES DE OCA ZUBIETA, parte actora), con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el término concedido a la parte actora y demandada para que dieran contestación a la vista que se le diera mediante auto del veinticinco de febrero de dos mil tres, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que anteceden a este auto, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, y luego de haber efectuado una revisión detallada a los presentes autos, se desprende que el término concedido a la parte demandada para que designara perito de su parte, así como para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veinticinco de febrero del año que transcurre, ha fenecido, sin que éste haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron la rectificación del avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, se declara aprobado el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** Por otra parte, como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan:-----

**PREDIO URBANO**, con construcción ubicado en la calle Camino Real, a San José número 405 Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a nombre de MIGUEL AGUILLON VAZQUEZ, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el cinco de

junio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 4256 del libro general de entradas; a folios del 24058 al 24060 del libro de duplicados volumen 121; quedando afectado por dicho embargo el predio número 88022 a folio 72 del libro mayor volumen 343, al cual se le fijó un valor comercial de \$164,500.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

**QUINTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy 24 de marzo de 2003. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 17921

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O LICENCIADA OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO DE MADRAZO O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Veinticuatro de Marzo del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$713,100.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M. N), el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES**, ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena NÚMERO 120, Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 MTS. con Lote 68; AL SUR 8.00 MTS. con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); AL ESTE 17.90 MTS., con Lote 53; AL OESTE 18.00 MTS, con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados Volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro Mayor 256, a nombre de la señora GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$641,790.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N) , como postura legal.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE. fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17918

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 426/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE REYES OLAN JIMÉNEZ, EN CONTRA DE ELISEO GOMEZ ALONSO, CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**CUENTA SECRETARIAL.-** En Nueve de Mayo del Dos Mil Tres, la secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Lic. ROGELIO JAVIER CORONEL, recibido en este Juzgado el día dos de mayo del presente año.----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTO.-** El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al C. Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, con su escrito de cuenta, y como solicita en el mismo, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 432 y 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, sáquese a subasta y al mejor postor EL BIEN MUEBLE, embargado en autos, el cual corresponde a un VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO CHASIS LARGO DH. C/ CAJA REDILA, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N6CD15541K069704, NUMERO DE MOTOR KA24-983599M. PLACAS VL-48378-TAB-MEX., la cual se encuentra en carretera Paraíso, Dos Bocas Km. 1 de la colonia el Limón en el Retén García de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, la cual será postura legal que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate. Sea la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N).-----

**SÉGUNDO.-** En consecuencia anúnciese la subasta POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de Mayor circulación, fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: en la

Receptoría de Rentas, en el Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público y el H. Ayuntamiento de este Municipio de Paraíso, Tabasco, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.---  
**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

ASI LO ACÓRDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA EVANGELINA MARTINEZ BALLINA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. EVANGELINA MARTINEZ BALLINA.**

1-2-3

No. 17914

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/1997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO EDGAR CISNEROS TEJEDA, EN CONTRA DE LOS CC. ISAÍAS JIMÉNEZ RICARDEZ, COMO ACREDITADO, PAULINA VIRGEN VAZQUEZ COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como ésta ordenado en la diligencia de remate de fecha Veintiuno de Abril del presente año, con fundamento en los artículos 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda que lo es la cantidad de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO INTEGRADO POR DOS LOTES CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN UNO, DOS Y TRES NIVELES DESTINADAS A CASAS HABITACIÓN DE ARQUITECTURA MODERNA, el primero marcado como lote número Treinta y Ocho, Manzana "M", ubicado en la Prolongación de Monte Alban número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol", Ciudad Industrial, de esta capital, con superficie de 105.00 Mts.2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), y lo construido con superficie de 403.60 Mts.2 (CUATROCIENTOS TRES METROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado: al NORESTE, quince metros, con lote número treinta y siete; al SUROESTE, quince metros, con Lote número treinta y nueve; al SURESTE, siete metros, con la escuela y al NOROESTE, siete metros con la Prolongación de Monte Albán y el segundo marcado como Lote número Treinta y Nueve, Manzana "G", ubicado en la Prolongación de Monte Alban número ciento veintisiete, Fraccionamiento "Jardines del Sol", Ciudad Industrial de esta capital, con superficie de 104.21 Mts.2 (CIENTO CUATRO METROS, VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado: al NORESTE, quince metros, con Lote número treinta y ocho, al SUROESTE, quince metros, con la calle Gardenias; al SURESTE, siete metros, con la escuela y al NOROESTE, siete metros, con la Prolongación de Monte Alban, inscrito a nombre de ISAÍAS JIMÉNEZ RICARDEZ, bajo el número general de entradas 907, afectando por dicho contrato los predios No. 82117 y 82118 a folios 167 y 168 ambos del

Libro Mayor Volumen 319, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1,728,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) como postura legal.-

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MÚRILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17919

**JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 523/996, relativo al juicio sumario civil de desahucio, promovido por la ciudadana ANA GRACIELA OJEDA ZUBIETA por su propio derecho en contra de FERNANDO CORNELIO MORALES Y NORY SOFIA MOGUEL BUSTILLOS, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

En veinticinco de marzo del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el ciudadano JORGE RAMOS MIZET, el día diecinueve de marzo del año dos mil tres -----  
-- conste;

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el actor JORGE RAMOS MIZET, por medio del cual solicita que toda vez que el ciudadano JUAN ANGULO ALEJANDRO acreedor reembargarte en el presente juicio, no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de fecha primero de febrero del año dos mil, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 y 135 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido del derecho para hacerlo con posterioridad, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los estrados del juzgado.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el citado actor en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.

**TERCERO.-** De igual forma y como también lo peticona la parte actora en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos -----

propiedad del demandado FERNANDO CORNELIO MORALES, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en las calles Domingo Borrego y Alfonso Caparroso de la Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie de 178.34 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 21.40 metros con propiedad de HUMBERTO JAVIER CONTRERAS, AL SUR tres medidas 6.00 metros con propiedad de MARIA RIOS VERTIS, 2.10 metros y 13.60 metros con la calle Domingo Borrego, AL ESTE 9.60 metros con la calle Alfonso Caparroso y AL OESTE 2.30 metros con propiedad de ISAÍAS PEREZ HERNÁNDEZ número de predio 52090, folio 190, volumen 203 inscrito a folios 22056 al 22058 del libro de duplicados volumen 112 y al cual se le fijo un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia ATASTA de SERRA de esta ciudad capital, exactamente frente a la unidad Deportiva de la colonia ATASTA, CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

**SEXTO.-** Por último, dígamele al ocursoante que no ha lugar a sacar a remate el bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur Centro, Tabasco constante de una superficie de

14-31-04 hectáreas, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, se advierte que los mismos son discordantes por una cantidad considerable.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de marzo del año 2003. ----conste P.A.T.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado al ciudadano JORGE RAMOS MIZET con su escrito de cuenta y como lo solicita, previo cotejo y certificación con una copia simple, hágasele devolución del documento con el cual acredite su personalidad, previa constancia y firma que de recibido obre en autos.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado FERNANDO CORNELIO MORALES, aprobándose para tales efectos el avalúo que mayor beneficio le produzca a la parte demandada, siendo éste el del Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora, predio que a continuación se describe:

Terreno rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas, Centro Tabasco, constante de una superficie de 14-31-04 hectáreas, localizado AL NORTE con ISABEL SANTIAGO R. AL SUR CON MANUEL CHANONA, AL ESTE CON LAGUNA DEL VIENTO, AL OESTE CON ARROYO Y BALDOMERO E ISABEL SANTIAGO R. Inscrito bajo el folio 32623 al 32625 del libro de duplicados 112, predio 40724, folio 69, volumen 158, y al cual se le fijo un valor comercial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos

dicha cantidad. Sirviendo de mandamiento al presente proveído los puntos CUARTO Y QUINTO del auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:

**UNICO:** Por presente al ciudadano JORGE RAMOS MIZET con su escrito de cuenta por las razones que expone en el mismo y como lo solicita el cursante, se señala de nueva cuenta las nueve horas en punto del día nueve de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera Almoneda y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de marzo y uno de abril ambos del presente año, los cuales deberán insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 29 de abril del año 2003.----- conste-----

DML.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO

No. 17913

**DIVORCIO NECESARIO**

C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 206/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), PROMOVIDO POR MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, CON FECHA 14 DE ABRIL DEL 2003, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTO.-** EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE A LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO EN EL PROVEIDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR CONSIGUIENTE DESELE ENTRADA A LA DEMANDA PRESENTADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

**SEGUNDO.-** POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00688, CELEBRADA POR LOS SEÑORES RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ Y MARIA ELENA HERNÁNDEZ MORAN, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ; DOS COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO NUMEROS 03574 Y 00270 A NOMBRES DE JOHANNES RAYMUNDO Y JONATHAN DE APELLIDOS ARGÜELLES HERNÁNDEZ, LA PRIMERA EXPEDIDA POR EL OFICIAL ENC. DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE POZA RICA, VERACRUZ Y LA SEGUNDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE COATZINTLA, VERACRUZ, UNA ACTA DE SEPARACIÓN VOLUNTARIA, LEVANTADA ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SEIS RECIBOS DE EGRESOS FOLIOS NUMEROS 1024, 1061, 1112, ---

1154, 1187 Y 1229, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DOS CARTAS DE RADICACIÓN EXPEDIDAS LA PRIMERA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, UN RECIBO DE PAGO A NOMBRE DE HERNÁNDEZ MORAN MARIA ELENA; UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO CONYUGAL, EXPEDIDA POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA COLONIA CENTRO DE CONVIVENCIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO; TRES CARTAS DE NO RADICACIÓN, EXPEDIDA LA PRIMERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA CIUDAD; LA SEGUNDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA MASTELERO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; Y LA TERCERA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA EL TORITO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. Y COPIAS DEL TRASLADO RESPECTIVO CON LOS QUE SE LE TIENE DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y A QUIEN LE DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

- A).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE ACTUALMENTE NOS UNE.-----
- B).- LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-----
- C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.---

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL AMBOS, VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL

LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.---

**TERCERO.-** TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEMANDADO C. RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO RAYMUNDO ARGÜELLES GOMEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DE LOS EDICTOS APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE, EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ----

CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.---

**CUARTO.-** EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA ACTORA DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**QUINTO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE HIDALGO S/N, COLONIA CONVIVENCIA, DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZA PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA QUE RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS EN SU NOMBRE, A LA C. LICENCIADA DORA MARIA LANDERO IZQUIERDO.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17916

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 265/1999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y/O SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosatarios en procuración de SALVADOR LARA CARDENAS, en contra de AGUSTÍN MENDEZ RAMOS, con fecha catorce de abril de dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL  
DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, endosataria en procuración de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que ninguna de las partes objetaron los dictámenes emitidos por los Ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER perito designado por la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngasele por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar; en consecuencia, se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros antes nombrados para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicita la promovente en su ocurso que se provee, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en

PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado AGUSTÍN MENDEZ RAMOS respecto del bien inmueble consistente en solar y casa constante de una superficie total de 447.30 M2 ubicado en la sección primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que a continuación se detalla:-

Bien inmueble constante de una superficie total de 447.30 M2 ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 32.50 metros con propiedad de MARIA NICOLAZA, AL SUR: 31.40 metros con propiedad de LUIS B. MENDEZ, con calle de por medio, al ESTE: 14.00 metros con propiedad de JOSE DE LA LUZ VALERDI y al OESTE: 14.00 metros con propiedad de FELIPE LEON; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera Puebla, bajo la partida número 71 a foja 16 del Tomo 68, Libro 1, quedando su copia agregado a folios del 3209 al 3212 volumen 162 del Libro V; certificación que consta bajo el predio mayor número 14,485 Tomo 69, libro uno a fojas 9 vuelta, encontrándose su inscripción bajo la partida número 34, a nombre de los copropietarios AGUSTÍN MENDEZ RAMOS Y MARGARITA NAVARRO VAZQUEZ, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.---

**TERCERO.-** Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la

Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad así como en el Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de aquella y esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

**QUINTO.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Sección Primera del Municipio de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo número 433 fracción quinta del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Atoyatempan del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla, para que en auxilio y colaboración de las -----

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los EDICTOS y fijar los AVISOS correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del remate.---

En este caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**



No. 17922

## JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**AL C. JAIME DE LA FUENTE BEREZALUCE  
DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente 348/02, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA SOBRE SUCESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS promovido por RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE EN CONTRA DE MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE PEREZ, con fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, se dicto un acuerdo en el que se ordena, notificarle a usted, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga en su carácter de tercero con interés, a **la audiencia de ley que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 348/02, a través del cual el C. RENE DE LA FUENTE BEREZALUCE demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto FIDIAS DE LA FUENTE RAMÍREZ quien fuera ejidatario del ejido "PASO DE LA MINA" Municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la demandada MARIA DE LA LUZ BEREZALUCE en vía reconventional reclama el reconocimiento en su calidad de concubina, de los derechos agrarios del extinto ejidatario, el respeto a la posesión y usufructo de la parcela ejidal ubicada en el Ejido que nos ocupa, la cancelación del certificado parcelario número 00000066198 y la expedición del certificado correspondiente a su favor, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y le sean admitidas; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO D

-LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



SECRETARIA DE  
MAY 20 2003

No. 17903

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que el expediente número 157/2003, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ Y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con fecha trece de marzo del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los señores MARBELLA ESCALANTE RICARDEZ y ELIBERTO CORDOVA MARTINEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 27-A de esta Ciudad, y autorizando para que en sus nombres las oigan y las reciban a los Ciudadanos Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE; y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, a quien nombramos desde este momento como ABOGADO PATRONO, al primero de los mencionados en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como a los ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, Estudiante de la Carreta de Derecho, por medio del cual vienen a promover por sus propios derechos PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en virtud de tener la posesión del predio RUSTICO y construcción, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 3-84-41 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: -Al Norte, 26.10 metros con MERCEDES OLAN CUSTODIO, al Sur, 189.50 metros con CAMINO VECINAL y propiedad de ROBERTO MERITO Y MERCEDES OLAN CUSTODIO, al Este, 56.80, 86.95, y 96.90 metros con propiedad de ROBERTO MERITO Y MERCEDES OLAN CUSTODIO, y al Oeste, 186.00, 77.80, 63.85, 66.50, y 20.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO CORDOVA IZQUIERDO, ASUNCIÓN OLAN MAYORGA, CON EL CAMINO VECINAL Y con el Centro de Salud de la Comunidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y Ministerio Público Adscrito, así como a los colindantes MERCEDES OLAN CUSTODIO, ROBERTO MERITO, JUAN ANTONIO CORDOVA IZQUIERDO Y ASUNCIÓN OLAN

MAYORGA, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados de este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial la Pasante en Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.-----

En 13 de marzo del 2003, se publicó en la lista de acuerdos se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 157/2003 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.---  
Doy fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.**

No. 17906

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CIUDADANO JOSE SOLIS JIMÉNEZ, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 008/2003, ORDENANDO EL SUSCRITO JUEZ, SU PUBLICACIÓN POR EDICTOS, POR AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- la cuenta secretarial, se ACUERDA.---

**PRIMERO.-** Se tiene al C. JOSE SOLIS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido, a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, en el Cuadernillo de Prevención número 285/2002, y con el que viene a señalar el domicilio correcto de los colindantes del predio ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio, CC. ANTONIO DE LA CRUZ Y JAIME MELCHOR MAY, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:---

**SEGUNDO.-** Por presentado JOSE SOLIS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, misma que obra en el cuadernillo mencionado en el punto que antecede, nombrando como su abogado patrono al licenciado SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE, con Cédula Profesional número 1648368, expedida por la Dirección General de Profesiones misma que se encuentra inscrita en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad Jurídica al profesionista antes citado para todos los efectos legales procedentes; mediante los cuales viene a promover el JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección con una superficie de ---

342.85 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 24.00 metros con el C. JAIME MELCHOR MAY; AL SUR, en 17.35 metros con CALLEJÓN, AL ESTE, en 18.70 metros con ZONA FEDERAL; y al OESTE, en 16.00 metros, con ANTONIO DE LA CRUZ.---

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JAIME MELCHOR MAY y ANTONIO DE LA CRUZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Saloya Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar al presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares

públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**SEXTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

**SÉPTIMO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17904

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 161/2003, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL MADRIGAL TORRES, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano MANUEL MADRIGAL TORRES, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez, número 27-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, así como a los ciudadanos MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ Y OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico, ubicado en el poblado Iquiuapa de este municipio, constante de una superficie de: 1-82-39.16 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 189.30 metros y 11.90 metros con ROMAN SÁNCHEZ; al SUR 75.00 metros y 67.50 metros CON RIO, al ESTE, en 7.90 metros y 50.00 metros con un Río; al OESTE

en 166.00 metros, con MANUEL MADRIGAL TORRES.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ROMAN DE SÁNCHEZ y MANUEL MADRIGAL TORRES, ambos con domicilio en el poblado Iquiuapa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia

sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

**SEXTO.-** De igual forma gírese oficio a la Comisión nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1437 esquina con calle uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio Público de la Nación y toda vez que el domicilio anteriormente señalado se encuentra fuera de esta ciudad de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda su diligenciación y hecho que sea lo anterior devuélvase a la brevedad posible.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

En 18 de marzo del 2003, se publico en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de gobierno bajo el número 161/2003, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.- Doy fe.--

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL.**

**LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.**

No. 17901

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 342/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con fecha tres de octubre de dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO VELÁZQUEZ VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros, con el Jardín de Niños Benito Juárez García; AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista la representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los -----

Ciudadanos RUBEN GARCIA MAGAÑA Y JOSE ISABEL GARCIA GERONIMO.-----

**CUARTO.-** Asimismo se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, (SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de la presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consisten en: Predio Urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón, número 204, Villa Tamulté de las Sabanas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 320.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.61 metros con el Jardín de Niños Benito Juárez García, AL SUR con 22.25 metros con Armando Magaña Jerónimo, AL ESTE en 15.75 metros, con María Cruz Palma; y AL OESTE en 13.95 metros con la Calle Alvaro Obregón.-----

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el número 113 altos de la Calle Sarlat esquina Fidencia en esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para entregar y recibir documentos a los Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA, GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y ODILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LI. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 17905

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ARISTEO GARCIA LAZARO Y NATIVIDAD LANDERO HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número de expediente **113/2003**, ordenando el Suscrito Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil tres, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE FEBRERO, DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los Ciudadanos ARISTEO GARCIA LAZARO Y NATIVIDAD LANDERO HERNÁNDEZ, con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Lista de Avisos fijadas en los tableros de este Juzgado; en donde autorizan para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el primero ejerce con Cédula Profesional 1648368, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Registro de Cédulas de este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designan como su ABOGADO PATRONO, por lo que se le reconoce tal personalidad, para todos los efectos legales; asimismo autorizan para oír y recibir citas y notificaciones a MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y al estudiante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMINGUEZ; promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO -----

CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio, con superficie de 01-97-50 hectáreas; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 195.50 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO; al SUR: 213.00 metros con TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO; al ESTE, 90.00 metros con la CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE 97.00 metros con ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los Colindantes ANTONIO DE LA CRUZ ARELLANO y TEOFILO DE LA CRUZ ARELLANO en sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el de ahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convengan, si así lo quisieren.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA de aquella ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a

notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificados, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.----

**CUARTO.-** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Penal, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director, Mercado Público a través del Encargado del Mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o la AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se hace saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este Auto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.----

En 26 de Febrero, año 2003, se publicó en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número 113/2003, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad.- Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS,  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 17908

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO. EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS Y JESÚS TRINIDAD PEREZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de TRINIDAD MAZO ALMEIDA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, **radicando la causa bajo el número 180/2001**, ordenando el suscrito Juez su publicación por acuerdos de fechas veintiocho de Abril y veinte de Marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---  
VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número JPM/057/2003, de fecha veintitrés de abril del año en curso, signado por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO VIDANA CONTRERAS Apoderada Legal Jurídico del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, en el cual informa que fue fijado el aviso correspondiente en los estrados de esa dependencia, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

**SEGUNDO.-** Asimismo se tiene por presentado al Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante en el cual da contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha catorce de abril del año en curso, dentro del término concedido; en consecuencia y como lo solicita notifíquesele a la demandada EDALY DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, el auto de fecha veinte de marzo del año que transcurre, el presente proveído y los subsecuentes por medio de estrados de este Juzgado, aun las de carácter personal, para todos los efectos legales procedentes.--

Lo anterior de conformidad con el numeral 137 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

**TERCERO.-** De igual manera y como lo peticiona el ocurso se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, para que tenga verificativo la pública subasta y en TERCERA ALMONEDA el predio motivo de este juicio, de acuerdo a las bases en que fue ordenado en el auto de fecha veinte de marzo del año en curso, y en sus mismos términos, por lo que se ordena expedir los edictos correspondientes, así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta Localidad, en convocación de postores o licitadores, de igual forma anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 de abril del año 2003. Conste.----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En veinte de marzo del año dos mil tres, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el catorce de marzo del año dos mil tres, signado por el C. JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, sin anexo.----

Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JORGE LUIS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los arábigos 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ, respecto del bien inmueble que se describe: PREDIO URBANO.- Ubicado en el lote II, manzana 31 de la calle Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias: al Norte con 7.00 metros con la calle Socorro Villamil, al Sur con 7.00 metros con lote seis; al Este de 17.50 metros con lote siete y al Oeste con 17.50 metros con lote doce; el cual se encuentra inscrito a folio número 54 volumen 284 predio 73254 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de EDALI DEL CARMEN LOPEZ RAMÍREZ Y FEDERICO MENDEZ MAZO, bajo el número 5260 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 73254, a folios 54 del Libro Mayor volumen 234, al cual se le fijó un valor comercial de \$202,600 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por lo que la parte alícuota es de \$101,312.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación.----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, hágase saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta al celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante esta Autoridad, ubicada en la calle Tuxtepec número 231 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, una

cantidad por lo menos que sean las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el arábigo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ordenando expedir los edictos correspondientes así como los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad como es en el H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, y Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad, por ser los lugares más concurridos, en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta en TERCERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, PARA QUE QUIEN TENGA INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO EN LA FECHA QUE SE INDICA.---

**LA LIC. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17890

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 339/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALVARO TIQUET VICENTE, EN CONTRA DE AGUSTÍN GÓNGORA GONZALEZ Y/O TERESA DE JESÚS GALLEGO ESCUDERO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, Y VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

UNICO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE RECONOCIDA EN LOS PRESENTES AUTOS, POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, POR LO TANTO, COMO LO SOLICITA EL CITADO ACTOR, EN SU OCURSO DE CUENTA SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE

REFERENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 24 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

RAZON. EN VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA DOS DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR EL ACTOR ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE UNA REVISIÓN REALIZADA AL PRESENTE INCIDENTE, SE ADVIERTE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE ESTE JUZGADO LAS PRECEDENTES ACTUACIONES SE HAN VENIDO SUBSTANCIADO CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ABROGADO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO, EL CUAL ES INAPLICABLE PARA EL CASO, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 PARRAFO. TERCERO, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y CON EL UNICO FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, ÉSTA JUZGADORA ACUERDA, QUE PARA LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES EL ESTE INCIDENTE DEBERAN SUBSTANCIARSE CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO APLICADO AL CASO.-----

**SEGUNDO.-** COMO LO SOLICITA EL ACTOR DE ESTE JUICIO LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, EN SU ESCRITO DE CUENTA Y COMO ESTA ORDENADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO ANTERIOR AL VIGENTE, ASI COMO LOS NUMERALES 433, 434, 436, 437 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO APLICADO AL CASO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO Y AL MENOR POSTOR, EL PREDIO URBANO, MARCADO CON EL LOTE NUMERO 25E ZONA 01, MANZANA 14, UBICADO EN EL EX EJIDO PEDRO C. COLORADO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 232.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA Y MIDE AL NORTE 10.00 METROS CUADRADOS CON LA CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 10.00 METROS AURELIANO AGUILLAR ESCUDERO; AL ESTE 23.30 METROS CON HUMBERTO AGUILAR LOPEZ, Y AL OESTE 19.90 METROS CON PROPIEDAD DE EVANGELINA LOPEZ ESCUDERO, Y 2.10 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES LOPEZ, PREDIO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15569, VOLUMEN CLV INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 407 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1464 AL 1466 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 36; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 16546, FOLIO 219, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 62, A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS LAS CUATRO QUINTAS PARTES DEL VALOR QUE SIRVIO DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, CON UNA REBAJA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 437 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-----

**SEGUNDO.-** A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE DEL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERÁN ADMITIDOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 17888

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 008/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARTHA DEL CARMEN GARCIA MONTEJO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**ACUERDO**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y toda vez que los peritos designados en autos, han satisfecho los requerimientos efectuados en el presente asunto y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos emitidos tanto por el perito designado por la parte actora como por el perito designado en su rebeldía en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este derecho dentro del plazo legal concedido, en -----

consecuencia, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados en esta causa, así como sus aclaraciones efectuadas a los mismos.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, y 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** Integrada por dos casas habitación una en planta baja y la otra en planta alta con una superficie del predio de 125.00 metros cuadrados y de la construcción en planta baja de: 126.06 y de la planta alta 50.66 metros, (según lo manifestado por los peritos designados en autos), mismo que se ubicado en: Lote 15, Manzana II, calle Francisco Segunda Pérez con el número actual 149 de la unidad habitacional "Sociedad de Artesanos III, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco", con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.94 metros con la calle Francisco Segura Pérez; AL SUR en 7.94 metros con el Hospital Dr. Juan Graham Casusus, hoy calle J. Domingo Ramírez G.; AL ESTE: 15.75 metros con el Lote No. 16 y al Oeste: 15.75 metros con el lote No. 14, inscrito a nombre de la demandada MARTHA DEL CARMEN GARCIA MONTEJO, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1883 del Libro General de Entradas, folios del 7348 al 7356 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho acto el predio número 93,476 folio 26 del libro mayor volumen 365, al cual se le fijó un valor comercial de \$473,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHORMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17891

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.  
CARDENAS, TABASCO.

C. BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 00198/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, EN CONTRA DE BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO AMBOS DE ESTA CIUDAD, EN FECHA DE VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con base en el cómputo secretarial que antecede y con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, desahogado dentro del plazo concedido la prevención ordenada en autos, exhibiendo para tales efectos en original y copia de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor Ruben Priego Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en consecuencia.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al citado Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, con su escrito de cuenta y documentos detallados en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del año en curso, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias, promoviendo por su propio derecho -----

Juicio Ordinario de Usucapión, en contra de la Ciudadana BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, de quien dice ignora su domicilio, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Abraham Bandala número 733 y del Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, con domicilio en la esquina que forman las calles de Leandro Adriano y Zaragoza de ésta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**CUARTO.-** Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento, ambos de este Municipio, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesando o negando los hechos

de la misma y expresando los que ignora por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, aperechados que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**QUINTO.-** En virtud de que la demandada BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 949 del Código Civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada o quien pueda tener derecho sobre el inmueble en cuestión, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a Juicio, empezando a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.----

**SEXTO.-** A solicitud del actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, inscribese preventivamente la demanda interpuesta, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído, a costa del solicitante.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

**LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 17892

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 143/999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y/O MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, endosatarios en propiedad de ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, en contra de DORA LUZ DE LA CRUZ GARCIA, con fecha cuatro de abril del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Endosatario en Propiedad del documento base de la acción, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe el certificado de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a la presente causa para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y como lo solicita el citado actor, visto que ninguna de las partes objetaron los dictámenes emitidos por los Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito designado en rebeldía de la parte demandada y JOSE ADAN ZAPATA ARIAS perito designado por la parte actora, dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngaseles por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar; en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Así mismo y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble sujeto a ejecución, es decir la superficie de 61.05 metros cuadrados, la cual no se encuentra afectada por el Convenio de Usufructo Vitalicio que existe sobre el citado bien y que se encuentra a nombre de la demandada DORA LUZ DE LA CRUZ GARCIA, a continuación se detalla de la siguiente manera:-----

Bien Inmueble ubicado en la calle Arteaga con una superficie de 61.05 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 3.80 centímetros con calle Arteaga, al Sur: 3.70 centímetros con la Escuela Federal Tipo, al Este: 17.34 centímetros con la señora DORA LUZ DE LA CRUZ

GARCIA, al Oeste: 17.40 centímetros con las señoritas CORTAZAR,. Inscrito el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a folio 19,479 al 19,487 del libro de duplicados, volumen 107, predio 57,870 folio 220, libro mayor volumen 226; al cual se le fijó un valor comercial de \$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

**CUARTO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, o licitadores, en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**

No. 17923

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 359/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, se encuentran dos proveído de fecha catorce de abril y veintidós del mismo mes del año dos mil tres, que copiados textualmente dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su carácter de Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. y como lo solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no son discordantes entre sí, se declaran aprobados dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Atento a la petición del promovente de cuenta, de conformidad con los Artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, sáquese a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO CUATRO, ZONA NUMERO DOS, UBICADO EN LA CALLE LAURO AGUILAR ---**

**PALMA, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO; AL NORTE EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO SIETE, AL SUR, EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO NUEVE, AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE LAURO AGUILAR PALMA; AL OESTE EN 8.00 METROS, CON LOTE 19 (DIECINUEVE) INSCRITO BAJO EL NUMERO 1275, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,881 Y AL 3884 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 55222, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 216; A NOMBRE DE BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS MENCIONADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN POR LA CANTIDAD DE \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.-----**

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen tomar partes en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos,

lo anterior de conformidad con el Artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en la Entidad.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ---

ALMONEDA en términos del auto de fecha catorce de abril del año dos mil tres, por lo que de conformidad con el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese la presente subasta, convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios más públicos de la entidad.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

1-2

7/7

No. 17915

**JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 187/2000**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAGNOLIA LANESTOSA TOSCA DE DORANTES, EN CONTRA DE ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES Y OTROS, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.----  
VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la demandada NORMA ALICIA GARCIA RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que obra a foja novecientos veintiuno vuelta de autos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Castillo número seiscientos veinte (casi esquina con Sarlat) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARTEMIO CANCINO SOSA y JOSE DEL CARMEN BELTRÁN BASTAR.----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, téngase a la demandada de referencia por oponiendo como excepciones y defensas las siguientes: LA DE FALTA DE ACCION Y DERECHO, misma que por no ser de previo y especial pronunciamiento, se reserva para ser resuelta en el momento de resolver en definitiva.

**TERCERO.-** Ahora bien, por presentada la licenciada SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA, Mandataria Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva realizar la anotación correspondiente de que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose transcribir la nota de inscripción correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**CUARTO.-** Por otro lado, como lo solicita la accionante y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como del informe rendido por el maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, el cual corre agregado a folio novecientos de los presentes autos, se advierte que se desconoce el domicilio del demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que el demandado resulta--

ser de domicilio ignorado. En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado ROBIN DEL VALLE ORDIERES o ROBINSON DEL VALLE ORDIERES; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

**QUINTO.-** Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II, a partir del folio novecientos veintidós (922), para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 17920

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 315/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de José García Aguilar, en contra de LUCIO SANTIAGO GOMEZ Y LUCIO SANTIAGO LUNA, se dictó un proveído con fecha treinta de Abril del año dos mil tres; que copiado textualmente dice:----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, endosatario en procuración de José García Aguilar, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba el dictamen rendido por José del Carmen Mazariego Ascencio, perito valuador en mecánica automotriz, para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que los demandados Lucio Santiago Luna y Lucio Santiago Gómez, no se inconformaron con el mismo dentro del término de ley, por lo que de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio Aplicable, se les tiene por perdido sus derechos que para tal efecto dejaron de ejercitar dentro del término correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432 fracción IV y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN VEHÍCULO O CAMIONETA PICKUP MARCA FORD F.150-117, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15402, DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 1981, COLOR ROJO CON REDILA DE HERRERIA, CON MAS DE VEINTE AÑOS DE USO, Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SALPICADERA DERECHA EN MAL ESTADO, PUERTA DERECHA CON PICADURAS HASTA EL ESTRIBO DEL LADO DERECHO, SIN EL LLAVÍN DE LA PUERTA, LA

BATEA DEL LADO DERECHO SE ENCUENTRA CON RAYONES, LA CALAVERA DEL LADO DERECHO ESTA ROTA, PISO DE LA BATEA PICADO, Y CON SEÑA PARTICULAR LA PUERTA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR ESTA SIN PINTAR DE COLOR GRIS, VALOR FISICO O DIRECTO LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD QUE LE FUE FIJADO POR EL PERITO JOSE DEL CARMEN MAZARIEGO ASCENCIO, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO; y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS por tratarse de un bien mueble, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	1
No.- 17910	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 159/2002.....	2
No.- 17909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/1996.....	3
No.- 17921	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	4
No.- 17918	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 426/2001.....	5
No.- 17914	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 642/1997.....	6
No.- 17919	JUICIO SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO EXP. 523/996.....	7
No.- 17913	DIVORCIO NECESARIO EXP. 206/2003.....	9
No.- 17916	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/999.....	11
No.- 17922	JUICIO DE CONTROVERSA AGRARIA EXP. 348/02.....	13
No.- 17903	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 157/2003.....	14
No.- 17906	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 008/2003.....	15
No.- 17904	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. EXP 161/2003.....	17
No.- 17901	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 342/2002.....	19
No.- 17905	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2003.....	20
No.- 17908	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2001.....	22
No.- 17890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 339/995.....	24
No.- 17888	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 008/2000.....	26
No.- 17891	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 00198/2003.....	28
No.- 17892	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 143/999.....	30
No.- 17923	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 359/998.....	31
No.- 17915	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 187/2000.....	33
No.- 17920	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2000.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.